

Santiago, siete de diciembre de dos mil veintitrés.

A los alegatos solicitados en autos, no ha lugar.

Vistos:

Se confirma la sentencia apelada de fecha siete de febrero de dos mil veintitrés, dictada por la Corte de Apelaciones de Rancagua.

Regístrese y devuélvase.

Rol N° 20.034-2023.



Pronunciado por la Tercera Sala de la Corte Suprema integrada por los Ministros (as) Sergio Manuel Muñoz G., Adelita Inés Ravanales A., María Teresa De Jesús Letelier R. y los Abogados (as) Integrantes Maria Angelica Benavides C., Pedro Aguila Y. Santiago, siete de diciembre de dos mil veintitrés.

En Santiago, a siete de diciembre de dos mil veintitrés, se incluyó en el Estado Diario la resolución precedente.

